

A la Oficina del Secretario de la Relaciones con el Pieno

Montalbán 1, 28014, Madrid.

Dña. BEGOÑA VILLACÍS SÁNCHEZ, [REDACTED], Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con domicilio a los solos efectos de notificaciones en el presente procedimiento en Madrid, C/ Mayor 71, 3º 28013,

EXPONE

Que en la Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de enero del presente, se aprobó el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el plazo establecido para ello, formula las siguientes,

ALEGACIONES

Que por parte de la Dirección General de Hacienda, en el documento que se adjunta en el expediente de aprobación y al que se refiere la Memoria Abreviada y la Intervención General en los documentos incorporados a éste, se señala que el importe del impacto presupuestario de la modificación de la Ordenanza propuesta, será de 1.078.308 € anuales a asumir como gasto y una merma de en la percepción de ingresos de 22.330 € por año.

Documento 1, del anexo documental del que se acompaña el presente

Para el período 2019 en el que la medida tendría efecto, los meses comprendidos de septiembre a diciembre, no hay cuantificación expresa, ni del gasto a asumir ni de la merma de ingresos, manifestando que las cuantías están subsumidas adecuadamente en las partidas 001/027/323.01/227.99 y 001/027/323.01/346.07 de gastos del Área de Equidad y de Ingresos respectivamente.

Sin embargo en las comparecencias para dar cuenta del Proyecto de Presupuestos 2019 en la Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión extraordinaria de 3 de diciembre de 2018 en la que se abordó el del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, a resultas de la pregunta planteada por el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. Miguel Ángel Redondo Rodríguez, y por el del Grupo Socialista de Madrid, D. Ignacio de Benito Pérez, inquirendo como se sufragaría la gratuidad de las escuelas infantiles, la Directora General de Educación y Juventud, Dña. Paloma Catalina Zamora, precisó que se haría con cargo a la aplicación 227.99 del programa 323.01 por un importe de 409.864 €.

Documento 2 del anexo documental del que se acompaña el presente

Información que sin embargo no se facilitó en la comparecencia previa del 26 de noviembre de 2018 para abordar el presupuesto del Área de Economía y Hacienda, en lo que respecta a la merma de ingresos a pesar de ser objeto de pregunta (y repregunta) por parte del concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. Miguel Ángel Redondo Rodríguez, y pregunta de la concejala del Grupo Socialista de Madrid, Dña. Érika Rodríguez Pinzón, a la que el Director de la Agencia Tributaria de Madrid, D. Antonio Díaz de Cerio Villamayor, solo apuntó que se produciría... un aumento de ingreso.

Documento 3 del anexo documental del que se acompaña el presente.

El 21 de enero de 2019, quien esto suscribe, formalizó petición de información, en su condición de miembro del Pleno de la Ciudad, por la que solicitaba la siguiente información:

-El importe satisfecho por el Ayuntamiento a las entidades adjudicatarias del servicio educativo de las escuelas infantiles municipales por el coste del funcionamiento (la diferencia entre el coste mensual de funcionamiento y las cantidades satisfechas por los usuarios) durante el ejercicio 2018, indicándose la cifra en cada uno de los meses y por Distritos, desglosándose el importe por cuota de escolaridad, comedor y horario ampliado de ser posible.

-El importe satisfecho por los usuarios de las escuelas infantiles municipales a las entidades adjudicatarias del servicio educativo durante

el ejercicio 2018, indicándose la cifra en cada uno de los meses y por Distritos, desglosándose el importe por cuota de escolaridad, comedor y horario ampliado.

Esta petición fue atendida, bajo la identificación P I 56/19, por las Juntas de Distrito de Arganzuela, Retiro, San Blas Canillejas, Tetuán, Villaverde, Usera, Barajas, Centro, Salamanca, Ciudad Lineal, Hortaleza, Chamberí, Latina, Fuencarral El Pardo, Carabanchel, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Moratalaz, Moncloa Aravaca y Chamartín

Documento 4 del anexo documental del que se acompaña el presente.

De los datos contenidos en la misma, durante el 2018 por 51 de las 54 escuelas infantiles las familias usuarias, hicieron desembolsos por el concepto de cuota escolar por unos 3.090.804 €, suponiendo el desembolso por el período septiembre a diciembre por unos 1.227.668 €.

Teniendo en cuenta que cuota de escolaridad del curso 2017/2018 y 2018/2019 aplicadas en el año 2018 al que se refiere la petición es la misma (de conformidad a lo establecido en los decretos de 30 de junio de 2017 y de 27 de julio de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo por el que se aprueba la instrucción para el establecimiento de cuotas en las escuelas infantiles de la red municipal y para las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019) no ha variado y que tampoco es previsible un cambio en las circunstancias socio económicas de las familias usuarias, no resulta en modo alguno justificada la cantidad calculada como coste, en concepto de aumento de gastos.

Máxime si se tiene en cuenta que con el total de escuelas que estarían en funcionamiento a partir de septiembre de 2019, 67, el gasto total en proporción a los datos facilitados sería de uno 1.612.806 €, para el período de septiembre a diciembre, y de unos 4.060.436 € para todo un año.

Las cifras facilitadas, responden únicamente al importe previsto en los estudios económicos de los contratos para la prestación del servicio de escuelas infantiles, en los que se parte del peor escenario posible. El que todos los usuarios abonen la cuota mínima, 14 €, contando que un 5% de los usuarios podría acceder a la reducción de las aportaciones del 100% en

atención a sus circunstancias, siendo la realidad la puesta de manifiesto en la PI 56/19.

Las aportaciones realizadas por los usuarios en concepto de cuota de escolaridad, muy superiores a los estimados ha comportado la generación de remanentes por la disminución de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento de Madrid a los adjudicatarios del servicio.

Estos remanentes obviamente desaparecen.

Teniendo en cuenta que hasta enero de 2019 las 54 escuelas de gestión directa ofertan 6.226 plazas, aplicando las reglas de cuantificación de la aportación de los usuarios contenidas en los estudios y las aportaciones realizadas de forma efectiva en 2018, el remanente que se dejaría de generar se puede estimar en unos 2.361.906 € .

Sin embargo, en modo alguno se ha hecho mención en la documentación de la que se acompaña el expediente de modificación de la Ordenanza.

La modificación propuesta entraña una clara afección al uso y destino de los recursos públicos, y sin embargo no hay informe o valoración al respecto.

Se ha de recordar que la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prescribe que:

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para la tramitación de la modificación de la Ordenanza se ha inobservado regulación básica, lo que comportará la nulidad radical de la propuesta normativa, de ser aprobada y que ha de conllevar la necesaria reposición de las actuaciones obviadas.

Por tanto, la propuesta en los términos referidos tiene que ser devuelta para la subsanación de estas deficiencias.

Por todo ello,

EXPONE

Que en virtud del presente y el anexo documental del que se acompaña, en dispositivo CD-R, proceda a emitirse nuevo informe por parte de la Dirección General de Hacienda, y en su caso de los órganos competentes a la vista del mismo, al objeto de cumplir con las previsiones previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril y se somete de nuevo a trámite de alegaciones el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 26 de febrero de 2019

BEGOÑA VILLACÍS SÁNCHEZ



